
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2812
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-209-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2026.
Fecha Resolución:	14-01-2026.
Unidad Fiscalizable:	CES PUNTA LAURA (RNA 120112).
Titular:	CERMAQ CHILE S.A..
Instructor:	JUAN JOSÉ JOAQUÍN GALDÁMEZ RIQUELME.
Fecha Validación:	24-02-2026 09:53:34

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES PUNTA LAURA (RNA 120112).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-209-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2026.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 24-02-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 24-02-2026.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 18-02-2026.

Fecha de Terminó: 18-05-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES PUNTA LAURA (RNA 120112), durante el ciclo productivo ocurrido entre 31 de diciembre de 2018 y el 06 de septiembre de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Eliminación o reducción de los efectos negativos identificados, mediante la reducción de la producción en el CES Punta Laura durante el ciclo productivo 2022-2024, con la consiguiente reducción de los aportes de materia orgánica durante el desarrollo de los procesos productivos en el CES; elaborar un Protocolo destinado al control de la producción del CES Punta Laura, con el objeto de prevenir y evitar superaciones de límite de producción del CES Punta Laura, conforme a la RCA, y considerando las eventuales restricciones sectoriales que se presenten, en su caso; y capacitar a los funcionarios del CES Punta Laura respecto del Protocolo de Control de Producción.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme al “Informe Integrado de Análisis de Efectos Ambientales CES PUNTA LAURA 120112”, de mayo de 2025, de IA Consultores, en base —entre otros— a antecedentes provenientes de campañas de muestreo de las INFA y modelaciones NewDepomod de distintos escenarios respecto a la sobreproducción, al límite autorizado por la Resolución de Calificación Ambiental y los comprometidos como reducción, es posible señalar que la producción por sobre los límites autorizados en el ciclo 2018-2020, generó una mayor emisión introducida al ambiente marino de materia orgánica y nutrientes, principalmente por concepto de pérdida de alimento no consumido (312,3 toneladas adicionales en total en el ciclo), lo cual se evidencia en el incremento de las áreas de sedimentación modeladas (3.916,9 m²). No obstante, no se verifica un efecto negativo adicional que este limitado aporte pueda haber producido sobre hábitats y especies de mayor sensibilidad presentes dentro del área de sedimentación. Asimismo, se descarta también la generación de un efecto negativo por concepto de uso de fármacos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción fueron abordados mediante la ejecución de la acción de reducción de la producción en el CES (acción N° 1), en orden a disminuir los aportes de materia orgánica y

nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción y demás emisiones identificadas, así como reducir el aumento del área de influencia ocasionada por la comisión del hecho infraccional.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-DIA “Modificación de Proyecto Técnico en centro de cultivo de Salmónidos Punta Laura 120112”:

Punto a.6.1.- Actividades desarrolladas en Etapa de Producción:

“[...] en un ciclo productivo, la biomasa máxima generada para este centro es de 3.750 toneladas”.

Considerando 6.1.1. Permiso para realizar actividades de acuicultura del artículo 116 del reglamento del SEIA:

“El Titular deberá dar cumplimiento al reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. N°320 (MINECON).

El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud adjunto en la DIA.

El Titular deberá entregar anualmente la información Ambiental según lo establecido en el Artículo 19 del reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución N°404/2003 (SUBPESCA).”

Proyecto Técnico de Modificación (Anexo II de la DIA):

Punto 4.2.- Programa de producción:

“La producción máxima del proyecto corresponde a 3.750 toneladas”.

-D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Disminuir la producción en el CES Punta Laura durante el ciclo productivo 2022-2024, en al menos 527 toneladas respecto de la producción máxima autorizada al CES.
Fecha de Inicio	06-09-2022
Fecha de Término	31-03-2024

Forma de Implementación	“Producción” se denomina, de acuerdo al literal (n) del artículo 2 del D.S. N°320/2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, “al resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y al remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado” Por tanto, se limitó la producción total a un máximo de 3.222.638 kg, considerando la información de mortalidad y eliminaciones según se registra en el sistema de fiscalización para la acuicultura o “SIFA” (información entregada por el CES a Sernapesca) y de cosecha según se informa en sistema de Trazabilidad (información entregada por plantas de proceso a Sernapesca).
Indicadores de Cumplimiento	Producción final obtenida en el ciclo productivo 2022-2024 del CES Punta Laura ascendiente a 3.040,44 toneladas
Medios de Verificación Reporte Inicial	1.Reporte que consolide en forma metódica la información sobre: -Ejemplares sembrados, según autorizaciones de movimiento (CAM de siembra descargados en plataforma SIFA); -Ejemplares cosechados con sus respectivas autorizaciones de movimiento (CAM de cosecha descargados en plataforma SIFA) y registros de recepción de planta (Reporte Planta Abastecimiento en sistema Sernapesca). -Detalle disponible de mortalidad informada en SIFA. -Cosecha efectiva informada por planta en sistema Trazabilidad. 2.Antecedentes sobre las restricciones o condiciones operativas fijadas por la autoridad sectorial que pudieron haberse aplicado al CES e incidir en la producción máxima alcanzable por el CES, específicamente resoluciones de densidad de cultivo dictadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. 3.Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 649.310.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar un Protocolo destinado al control de la producción del CES Punta Laura.
Fecha de Inicio	26-09-2023
Fecha de Término	01-12-2025

Forma de Implementación	A la fecha de presentación del presente PdC Refundido, la Gerencia Legal en conjunto con el Departamento de Planificación de Concesiones elaboró un protocolo para el control de la producción, con el objeto de prevenir y evitar superaciones de límite de producción del CES Punta Laura, conforme a la RCA, y considerando las eventuales restricciones sectoriales que se presenten, en su caso. Al efecto, el Protocolo considera dentro de sus contenidos: 1. Alcance; 2. Objetivo; 3. Antecedentes y registro de información; 4. Control de producción; 5. Revisión periódica de la información productiva en Fishtalk; 6. Variables productivas considerables en la planificación; y 7. Responsables. Considerando que la acción N° 1 ya se encuentra ejecutada, el protocolo tiene por objeto informar a los encargados de su producción y establecer directrices generales que permitan el adecuado y oportuno control de producción en el futuro.
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado en la forma y en el plazo comprometido
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Texto del protocolo de control de producción. - Correos electrónicos en los cuales consta la difusión del protocolo de control de producción al personal a cargo del plan productivo del CES, esto es, al Gerente de Producción a cargo del CES Punta Laura, al personal especialista senior de planificación de la producción (Gerencia de Producción), y al personal del Departamento de Planificación de Concesiones (este verificador correspondía al reporte final, pero dado el cambio de la acción a ejecutada, y la eliminación de ésta en el reporte final, se ha incluido en este reporte).
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar a los funcionarios del CES Punta Laura respecto del Protocolo de Control de Producción.
Fecha de Inicio	18-02-2026
Fecha de Término	18-05-2026

Forma de Implementación	Difusión del protocolo tanto a los actuales responsables de las labores de control de la producción del CES Punta Laura, así como a toda persona nueva que se incorpore a dichas labores. Como responsables de dicho control de producción se identifica a las siguientes personas: a la Gerencia de Producción a cargo del CES Punta Laura, al personal de la Gerencia de Producción, y al personal del Departamento de Planificación de Concesiones. La presente acción contempla la realización de una única capacitación, la cual tendrá como contenido lo contemplado en el Protocolo indicado en la acción N° 2. El profesional a cargo de impartir esta capacitación será un(a) abogado(a) interno(a) de Cermaq, el o la cual maneje los contenidos regulatorios del caso y del Protocolo considerado en la acción N° 2.
Indicadores de Cumplimiento	La difusión del protocolo y la capacitación del 100% del personal establecido en la forma de implementación, el que será evaluado en función de la nómina de personal que tengan relación directa con el control de producción y el listado de asistencia a la capacitación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Dado que la acción se encuentra por ejecutar, no existen medios de verificación asociados al reporte inicial.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Nómina de actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de la producción para el periodo reportado. - Antecedentes que permitan dar cuenta de la difusión del protocolo (correo electrónico o imagen de aplicación de uso interno); -Registro o listado de asistencia a la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación; -Captura de pantallas o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación; -Presentación, en formato digital (Power Point) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización; -Informe final con el análisis de la ejecución de la acción.
Medios de Verificación Reporte Final	-Antecedentes que permitan dar cuenta de la difusión del protocolo (correo electrónico o imagen de aplicación de uso interno); -Registro de asistencia a la capacitación; -Presentación y/o material entregado durante la misma; -Registros fotográficos fechados de la capacitación; -Presentación en formato digital (power point o similar); -Registros del encargado de dictar la capacitación; y -Antecedentes que permitan verificar la calificación técnica del profesional encargado. -Informe que consolide en forma analítica la ejecución de la capacitación realizada; -Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	4

3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	3
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	4
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	18-05-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa de cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere de reporte de avance.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere de reporte final.
Costos Estimados	\$ 0

[illegible]

Se comunica que el titular CERMAQ CHILE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-209-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 24-02-2026 09:53:34
